INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 104/20

"ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"

ANEXO N° 1 – "ADENDA"

CONTRATO Nº 417/20

ASUCOM S.A.

ID: 388.644

AÑO 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 417/2020

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de abril del año 2.021 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4975/2021 por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, C.I. N° 2.343.210** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, por una parte y por la otra, la firma **ASUCOM S.A.,** con RUC N° 80012224-0, domiciliada en la Calle Campos Cervera N° 5485 casi Avda. República Argentina (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor GUIDO AMÍLCAR VÁZQUEZ FILIPPINI**, con Cédula de Identidad N° 1.047.960, de acuerdo a la Escritura N° 221, de fecha 27 de noviembre de 2.019, pasada ante el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato N° 417/20, suscripto en fecha 30 de diciembre de 2020, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 104-009/20 de fecha 17 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 104/20 "ADQUISICIÒN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"**, de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 037-002/21 de fecha 16 de abril de 2021 dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su Art. 1°) **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda para la ampliación del CONTRATO 417/2020 suscrito con la firma ASUCOM S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 104/20 "ADQUISICIÒN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Cantidad Ampliada	Precio Ampliado (IVA Incluido)
1	42272207-002	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	Unidad	Unidad	40	LEISTUNG	Argentina/Brasil	141.500.000	5.660.000.000	8	1.132.000.000
										Gs.	**1.132.000.000**

Monto total ampliado: Gs. 1.132.000.000.- (Guaraníes un mil ciento treinta y dos millones) IVA incluido.

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorando CA N° 5000013637 de fecha 09 de abril de 2021, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

ASUCOM S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 417/2020

Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que afecta al Rubro 535 "Equipos de Salud y de Laboratorio" del Programa 2, por el monto de G. 1.132.000.000.- (Guaraníes un mil ciento treinta y dos millones) según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1004/2021, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma ASUCOM S.A.

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

ASUCOM S.A.

CONTRATISTA

Lic. Guido Vázquez Filippini
Gerente General
ASUCOM S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/2021 de fecha 16 de abril de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-002/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 417/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ASUCOM S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 104/2020 "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 807/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de abril de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 339/2021, de fecha 14 de abril de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 417/2020, suscrito con la firma ASUCOM S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/2020 "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 104-009/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/2020 "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", a la firma ASUCOM S.A., formalizándose a través del Contrato N° 417/2020, suscrito en fecha 30 diciembre de 2020;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, la misma manifestó cuanto sigue: *"Que, por Correo Electrónico de fecha 29 de marzo de 2021, la firma ASUCOM S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 417/2020"*;

Que, por Memorando de fecha 30 de marzo de 2021, identificado como Expediente MEM-0042-2021-000004, el Departamento de Electromedicina a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato 417/2020, suscrito con la firma ASUCOM S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/2020 "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", fundamentando que el presente pedido tiene como finalidad cubrir la necesidad de los pacientes que se encuentran en estados críticos;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-002/2021

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 308/2021, de fecha 31 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico, de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 284/2021, de fecha 07 de abril de de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 417/2020, suscrito con la firma ASUCOM S.A. en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/2020 ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS, resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, respetando el límite legal del 20%, (veinte por ciento), en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019, de conformidad a lo solicitado por el Administrador del Contrato"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 309/2021, de fecha 09 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, y sus oficios correspondientes ante la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato N° 417/2020;

Que, por Memorando CA/N° 5000013637/2021, de fecha 09 de abril de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 535 "Equipos de Salud y Laboratorio", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G.1.132.000.000.- (Guaraníes un mil ciento treinta y dos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1004/2021, de fecha 09 de abril de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 417/2020, suscrito con la firma ASUCOM S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 324/2021, de fecha 12 de abril de 2021 el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V°B° a la Gerencia de Salud de manera a seguir con los trámites administrativos correspondientes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-002/2021

Que, por Providencia de fecha 12 de abril de 2021 la Gerencia de Salud, manifestó su parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 5695/19, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato 417/2020, suscrito con la firma ASUCOM S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/2020 "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 417/2020, permanecen inalterables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021 4-16 15:18:06 ... 5218-34

RESOLUCIÓN C.A. Nº 037-002/2021

5°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/fm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-16 ... 18:06:0...

ANEXO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Cantidad Ampliada	Precio Ampliado (IVA Incluido)
1	42272207-002	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	Unidad	Unidad	40	LEISTUNG	Argentina/Brasil	141.500.000	5.660.000.000	8	1.132.000.000
										Gs.	1.132.000.000

Monto total ampliado: Gs. 1.132.000.000.- (Guaraníes Un mil ciento treinta y dos millones) IVA incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Catalina Ruiz Díaz
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alcaraz
Director de Contrataciones

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Ramírez

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 09 04 2021
Hora: 07:08:09

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 1004/21

Fecha de Emisión 09.04.2021

Descripción CVE N° 104/20 ADQUISICION DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPEDENCIAS DEL IPS.- (ASUCOM S A)

AÑO 2021

Nro. P.A.C. 7178121

Modalidad CVE N° 104/2020

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	113 500 000 000	113 500 000 000	36 409 562 820	0	1 132 000 000	390 395 120 769	391 527 120 769	316 436 683 385
													Total PAC	1 132 000.000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Cataluz

202 04-26 10:00:22.43946

00022

Lote 4081515622 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270112729857

FECHA 14/04/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80012224	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	ASUCOM SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/05/2021

NÚMERO DE CONTROL : 8F1E08CC

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180012224 8F1E08CC

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917 570 - Asunción, Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1047960

NRO. CERTIFICADO: 293347

FECHA EMISION: 13-04-2021

VENCIMIENTO: 14-05-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80012224

Nro. Certificado: 293347

Razon Social: ASUCOM S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y EQUIPOS DE COMUNICAC
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO
TELECOMUNICACIONES

Fecha de Inscripcion: 01-12-1995

Cantidad de Asegurados: 16

Nro. Patronal(es): 0002-83-0191 -

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Informe de Quiebras en línea

ASUCOM SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80012224-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-41429.-

CERTIFICO: Que la presente
es Fotocopia auténtica
del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Mª Cª Avda. Rep. Argentina
Tel: 097 | 617.570 - Asunción, Paraguay

Nº Entrada: 11027779 **Fecha entrada:** 19/04/2021 12:23:57 **Fecha proceso:** 20/04/2021 09:37:26 **Nº Liquidación:** 30682948K

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: ALFREDO ANTONIO BALART VEIGA **Registro/Matricula:** 898

Informe de Anotaciones Personales

ASUCOM SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80012224-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1460140.-

CERTIFICO: Que la presente
es Fotocopia auténtica
del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917 870 - Asunción, Paraguay

Nº Entrada: 11027753 **Fecha entrada:** 19/04/2021 12:21:36 **Fecha proceso:** 20/04/2021 09:11:00 **Nº Liquidación:** 30682064W

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: ALFREDO ANTONIO BALART VEIGA **Registro/Matricula:** 898

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ

ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO Nº 682

MARIA JOSE OCAMPOS BESTARD

ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 571

ESCRITURA Nº 221 FECHA 27.11.2019. FOLIO 730 y 731

PROTOCOLO Comercial SECCION "A"

REFERENTE A: Poder Especial para Licitaciones.

OTORGADA POR: ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

A FAVOR DE: GUIDO AMILCAR VAZQUEZ FILIPPINI Y JORGE DANIEL FIGUEREDO MEDINA.

1ª COPIA AÑO 2019.

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

OFICINA: GRAL. DIAZ 488 C/ 14 DE MAYO - EDIF. PROFESIONAL - PLANTA BAJA
TELEFS. (595-21) 495 595 - 491 474 - ASUNCION - PARAGUAY
E-mail: arsenio@ocampos.com.py
E-mail: majose@ocampos.com.py
Estudio Notarial OCAMPOS VELAZQUEZ

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH Nº 6250425

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488
REGISTRO : 682

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 682
CED. PROFESIONAL P.B.
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES OTORGADO POR "ASUNCION COMUNICACIONES" S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES GUIDO AMILCAR VAZQUEZ FILIPPINI Y JORGE DANIEL FIGUEREDO MEDINA. NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO (221) COMERCIAL "A".- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **VEINTISIETE** días del mes de **NOVIEMBRE** el año **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí: **ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ**, Notario Público, titular del Registro Nº 682, con RUC Nº 513595-8, comparecen: los Señores **CARLOS DE JESUS RAMIREZ MOLINA**, con Cédula de Identidad Nº 552.579, soltero, y **MARTIN ARIAS DOS SANTOS**, con Cédula de Identidad Nº 620.461, casado, paraguayos, domiciliados para este acto en el local sito sobre las calles Campos Cervera Nº 5485 casi Avda. Rca. Argentina, de esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles de mi conocimiento, doy fe.- Comparecen en nombre y representación de la firma **"ASUNCION COMUNICACIONES" SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC Nº 80012224-0, en el carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, cuyas designaciones como tales constan en el Acta Nº 33 de fecha 15 de marzo de 2019 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- La autorización para este acto consta en el **Acta de Directorio Nº 83** de fecha **14/11/2019**, cuya copia queda agregada al protocolo.- "Asunción Comunicaciones" S.A. fue constituida por **Escritura Pública Nº 91 de fecha 21 de junio de 1995**, autorizada por mí, entonces adscripto al Registro Nº 18 y fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden del Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. del 10º turno, por A.I. Nº 876 de fecha 12/07/1995, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con el Nº 338, folio 5740, Serie "B", en fecha 13 de julio de 1995; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 483, Serie "A", folio 3730, Sección Contratos, en fecha 17 de julio de 1995. Copia de ésta quedó adjunta a la Escritura Nº 255 de fecha 29/11/2000 del protocolo Comercial Sección "A", a mi cargo.- Por **Escritura Pública Nº 14 de fecha 28 de agosto de 1996**, autorizada por mí, fue modificado su estatuto social por aumento del capital social, aprobándose dicha modificación y ordenada su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos por el Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. del 9º Turno según A.I. Nº 1318 de fecha

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Berges c/ Avda. Rep. Argentina
Tel. 0971 817.570 - Asunción, Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917570 - Asunción, Paraguay

30/09/1996, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 486, folio 6189, Serie "A", en fecha 02 de octubre de 1996 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 631, Serie "C", folio 5854, Sección Contratos, en fecha 03 de octubre de 1996.- Por **Escritura Pública Nº 54 de fecha 21 de julio de 2011**, autorizada por mí en el protocolo Civil sección "B", fueron modificados los artículos 6º, 7º y 8º del estatuto social, además de emitirse acciones, cuyo testimonio se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1006, folio 11677, Serie "D", en fecha 07 de setiembre de 2011; y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos bajo el Nº 964, Serie "F", folio 7503, en fecha 10 de octubre de 2011.- Por **Escritura Pública Nº 49 de fecha 17 de junio de 2016**, autorizada por mí en el protocolo Comercial sección "B", fueron modificados los artículos 6º, 7º y 8º del estatuto social, cuyo testimonio se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 4952, bajo el Nº 1, folio 1, Serie "Comercial", y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 5200, bajo el Nº 1, Serie "Comercial", folio 1, ambas en fecha 08 de julio de 2016.- Finalmente, por **Escritura Pública Nº 15 de fecha 22 de marzo de 2019**, autorizada por la N.P. Rosa Elena María Di Martino Ortiz, fueron modificados los artículos 6º, 7º, 8º y 9º del estatuto social, además de emitirse acciones, cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula Jurídica Nº 4952, Serie "Comercial", bajo el Nº 2, folio 8, y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial Nº 5200, Serie "Comercial", bajo el Nº 02, folio 08-17, ambas en fecha 29 de mayo de 2019.- Copias del acta de asamblea y esta última modificación mencionadas quedaron adjuntas a la Escritura Pública Nº 63 de fecha 27/11/2019, Civil "B", del protocolo a mi cargo.- **Y los comparecientes, por la representación invocada, DICEN:** Que en virtud del Acta de Directorio mencionada precedentemente por este acto confieren **PODER ESPECIAL** a favor de los Sres. Lic **GUIDO VAZQUEZ FILIPPINI,** con Cédula de Identidad Nº 1.047.960, y Lic. **JORGE DANIEL FIGUEREDO MEDINA,** con Cédula de Identidad Nº 3.658.135, para que actuando en forma conjunta o indistinta, con facultades amplias y suficientes,

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

representé a la empresa **ASUNCION COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA** en todo lo concerniente a las Licitaciones Públicas y/o Privadas, Concursos de Precios y Llamados a Precalificación, sin limitación alguna y con plenas facultades para obligar a la misma en todos los actos, documentos e instrumentos y para suscribir contratos. A tal efecto quedan facultados los apoderados nombrados, a realizar todas las gestiones inherentes para las licitaciones en que se presente **ASUNCION COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA**, con las más amplias facultades para dicho fin, pudiendo presentar ofertas, abrir sobres, cuestionar las ofertas presentadas, formular peticiones y objeciones, suscribir planillas y documentos, y firmar contratos y sus adendas, convenios modificatorios, y otros documentos relativos al contrato, aunque fueren designados con otro nombre por el Pliego de Bases y Condiciones. Así como procesos de impugnación, como protestas, advenimientos, investigaciones de oficio, recursos de reconsideración, sumarios y procesos de verificación contractual, procesos de rendiciones regulados por las Leyes de Contrataciones Públicas, así como también todos los procedimientos establecidos en la Ley No. 2051/03, No. 3439/07, u otra a ser promulgada en el futuro, incluidos los Decretos Reglamentarios, y las Resoluciones dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emanadas en virtud de las normativas citadas precedentemente, en especial los procedimientos relacionados con la Subasta a la Baja Electrónica (SBE), el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), los Convenio-Marco publicados en el Portal de Contrataciones, entre otros. Igualmente, los apoderados están facultados a presentar todas las acciones legales derivadas de las licitaciones, presentar demanda contencioso-administrativa ante el Tribunal de Cuentas, ante los Tribunales de la República de cualquier fuero o jurisdicción, y acciones y recursos ante la Corte Suprema de Justicia, así como presentar notas, escritos, peticiones ante las instituciones públicas y privadas en todo el territorio nacional, y realizar en fin cuantos más actos y gestiones sean menester para el buen desempeño de sus funciones con la finalidad para el cual este poder ha sido otorgado. Finalmente, los apoderados nombrados estarán facultados a representar a la sociedad en Licitaciones Públicas y/o Privadas convocadas dentro del territorio nacional, independientemente de la fuente de financiamiento, comprendiendo expresamente a todas las entidades

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Mario c/Avda. Rep. Argentina
Tel: 09[illegible].570 - Asunción, Paraguay

DIC. 2019
D.G.R.P.

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

ARSENIO OCAMPOS
NOTARIO
REG. 9
GRAL. BIAZ 488 - 2DO
TELEF. 491-4
ASUNCION -

públicas, privadas, mixtas, entidades binacionales Itaipu y Yacyreta, organismos multilaterales de crédito, BID, BIRF y organismos de cooperación internacional, siempre y cuando el llamado sea realizado dentro del territorio nacional. La sociedad poderdante no adeuda tributo al Fisco según Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación Nº 42790787727 expedido en fecha 26/11/2019 válido hasta el 26/12/2019.-Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptación. PREVENGO SU INSCRIPCION. En su testimonio, previa lectura de viva voz por el autorizante y ratificación de los comparecientes, así la otorgan y firman como acostumbran, ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fe.- FDO: CARLOS DE JESUS RAMIREZ MOLINA.- MARTIN ARIAS DOS SANTOS.- Ante mí: ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ.- ESTA MI SELLO.-

CON.../////...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM Nº 6690215

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 221, 27/11/2019

folio 730 y 731 del Protocolo de la División Comercial,

Sección " A " del Registro Notarial Nº 682,

con asiento en Asunción,

y autorizada por el N.P. Arsenio Ocampos Velázquez,

en el carácter de titular de dicho Registro,

expido esta primera copia para Otorgante.-

a los tres días del mes

de diciembre del año. dos mil diez y nueve.-

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEF. 491-474 - 495-385
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel. 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

entrada 1010862

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de... matrícula 10479

Bajo Nº 1 Serie 2004 Folio 1

Fecha 06/12/2019 -

N.P. Christian A. Frutos

Lic. GERARDO RAUL BENITEZ
D.G.R.P.

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 6 **Mes** 12 **Año** 19

Entrada Nº 1010862 **Hora:** 11:08:33

Número: 2041 **Folio:** 10617 **Serie:** A

MIGUEL A. AUADA
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Abg. y N.P. MARCELO A. PAREDES C.
JEFE
D.G.R.P.